

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 30, Serie 2005-06**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 5,6 y 7 de abril de 2006.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. José Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Miguel Rodríguez Vega
11. Sr. Wilfredo Rosa Santory
12. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
13. Sr. Joel Rosario Santiago
14. Sr. Daniel Santiago Rojas
15. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Sr. Luis E. (Gardy) Fontánez- Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTES:**

Ninguno

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
LUIS M. CASTRO DÍAZ  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 39  
Ordenanza Núm. 30

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

**"PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME PARA LA IMPOSICIÓN Y COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIÓN A LAS ORDENANZAS, RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, ADOPTADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 28, SERIE 2001-2002 DEL 16 DE ABRIL DE 2002 Y PARA OTROS FINES"**

**POR CUANTO:** Con la aprobación de la Ordenanza Número 28, Serie 2001-2002, del 16 de abril de 2002, se adoptó el Reglamento del Procedimiento Administrativo Uniforme para la Imposición y Cobro de Multas Administrativas por Infracción a las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos del Municipio de Humacao.

**POR CUANTO:** Este Reglamento se adoptó conforme las disposiciones del inciso (b) del Artículo 2.003 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** La Ley Número 60 del 4 de enero de 2003, enmendó el Artículo 2.003 de la Ley Núm. 81, *supra*, con el propósito, entre otras cosas, de aumentar el límite de cuantía para imponer multas administrativas como facultad del Municipio, de \$1,000.00 a \$5,000.00, por lo que resulta preciso enmendar el Reglamento adoptado mediante la Ordenanza Número 28, Serie 2001-2002 del 16 de abril de 2002, para atemperarlo a la enmienda de la Ley 81.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se enmienda el Artículo 1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Uniforme para la Imposición y Cobro de Multas Administrativas por Infracción a las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos del Municipio de Humacao, adoptado mediante la

Ordenanza Número 28, Serie 2001-2002 del 16 de abril de 2002,  
para que lea como sigue:

a. "Artículo 1- Título y Propósito- El presente reglamento se conocerá como "Reglamento del Procedimiento Administrativo Uniforme para la Imposición y Cobro de Multas Administrativas por Infracción a las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos del Municipio de Humacao", en adelante 'Reglamento'.

Este Reglamento es para la imposición y cobro de multas administrativas de hasta un máximo de cinco mil dólares (\$5,000.00) por infracciones a las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos de aplicación general, el cual se adopta para garantizar una vista administrativa en forma justa, rápida y económica a la persona que desee impugnar la imposición y cobro de una multa administrativa."

**SECCIÓN 2:** Esta Ordenanza, comenzará a regir una vez sea aprobada y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 3:** Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de la Administradora Municipal, Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Secretaría Municipal, la Comandancia de la Policía Municipal y al Tribunal de Primera Instancia, para la acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO EL 6 DE ABRIL DE 2006.**

  
LUIS E. FONTÁNEZ ROMERO  
Presidente

  
LUIS M. CASTRO DÍAZ  
Secretario

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ EL 7 DE ABRIL DE 2006.**

  
MARCELO TRUJILLO PANISSE  
Alcalde





Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Humacao

### Legislatura Municipal

La Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, aprobó en una Sesión Ordinaria celebrada los días 2 y 3 de julio de 2008, la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA NUM. 5, SERIE 2008-09: "PARA PROVEER Y DESIGNAR UN ESPACIO EN LA CALLE DOLORES CABRERA ALONSO A LO LARGO Y AL FRENTE DE LA ESTRUCTURA QUE OCUPA LA JUNTA DE INSCRIPCIÓN PERMANENTE, EN ADELANTE J.I.P., ADSCRITA A LA COMISION LOCAL DE ELECCIONES CORRESPONDIENTE AL PRECINTO ELECTORAL HUMACAO 54, A SER UTILIZADO CON EXCLUSIVIDAD A FIN DE ESTACIONAR AQUELLOS VEHICULOS DE MOTOR CONDUCIDOS Y/O CONTROLADOS POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EJERCIENDO FUNCIONES OFICIALES ANTE DICHS ORGANISMOS ELECTORALES; FIJAR PENALIDADES Y DEROGAR LAS ORDENANZAS NUMERO 12 Y 13, SERIE 2003-04, APROBADAS EL 15 DE OCTUBRE DE 2003.**

**SECCION 5:** Toda persona que viole la disposición prohibitiva de esta Ordenanza, incurra en falta administrativa y será sancionada con una multa de **SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00)**.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao el día 2 de julio de 2008 y firmada por el Alcalde, el día 7 de julio de 2008.

La sanción dispuesta en la Sección 5 de esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días después de su publicación.

La Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, aprobó en una Sesión Ordinaria celebrada los días 5, 6 y 7 de abril de 2006, la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA NUM. 30, SERIE 2005-06: "PARA ENMENDAR EL ARTICULO 1 DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME PARA LA IMPOSICION Y COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INERACCION A LAS ORDENANZAS, RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE HUMACAO; ADOPTADO MEDIANTE LA ORDENANZA NUMERO 28, SERIE 2001-2002 DEL 16 DE ABRIL DE 2002 Y PARA OTROS FINES."**

**SECCION 1:** Este Reglamento es para la imposición y cobro de multas administrativas de hasta un máximo de **CINCO MIL DOLARES (\$5,000.00)** por infracciones a las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos de aplicación general, el cual se adopta para garantizar una vista administrativa en forma justa, rápida y económica a la persona que desee impugnar la imposición y cobro de una multa administrativa.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao el día 7 de abril de 2006 y firmada por el Alcalde, el día 7 de abril de 2006.

La sanción establecida en la sección 1 de esta Ordenanza comenzará a regir diez (10) días después de su publicación.

Cualquier persona interesada en obtener copias de las mismas, podrán solicitarla en la Oficina Administrativa de la Legislatura Municipal, mediante el pago de los derechos correspondientes.

  
Luis E. Gardy Fontanez  
Presidente